

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Coronel Médico F.A.D., Doctor Juan Rafael Ramos Betances, queda designado Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Médico F.A.D., Doctor José A. Español Yapor.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1111-00 que autoriza a la empresa norteamericana Looking Glass Marine, a operar los servicios de cabotaje de transporte de pasajeros en la ruta La Romana-Isla Catalina-La Romana, mediante el uso de un submarino turístico Looking Glass (LG-50).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1111-00

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno Central incentivar toda actividad que propenda al desarrollo turístico.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.3003 del año 1951, establece en el Párrafo I del Artículo 56, que el servicio de cabotaje se reserva exclusivamente a las embarcaciones nacionales.

VISTA la Ley No.3003, del 12 de julio del año 1951.

VISTA La Ley No.590, de fecha 2 de julio del año 1970.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la empresa norteamericana Looking Glass Marine a operar los servicios de cabotaje de transporte de pasajeros en la ruta La Romana - Isla Catalina - La Romana, mediante el uso del Submarino Turístico Looking Glass (LG-50).

ARTICULO 2.- Dicha empresa solo podrá iniciar sus operaciones formales cuando haya obtenido la no objeción de las Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en vista de que las operaciones de transporte serán efectuadas en una zona comprendida en el Parque Nacional del Este.

ARTICULO 3.- Se encarga a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra Dominicana en cooperación con la Secretaría de Estado de Turismo y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de establecer las reglamentaciones que fueren menester para la ejecución de dichas operaciones de transporte.

ARTICULO 4.- Envíese a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra Dominicana, a la Secretaría de Estado de Turismo y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1112-00 que dona y transfiere el Castillo del Cerro y sus anexos, ubicado en San Cristóbal, al Instituto Militar de los Derechos Humanos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1112-00

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.480-00, de fecha 18 de agosto del año 2000, se creó el Instituto Militar de los Derechos Humanos bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas de la Nación.